



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 088-2025-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 088-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 088-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2025, las 10h03. **VISTOS.**- Agréguese a los autos el escrito de 26 de marzo de 2025, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y su abogado patrocinador¹.

ANTECEDENTES

1. El 19 de marzo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su abogado patrocinador. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra del señor Klever Estuardo Tandalla Guanoquiza, **responsable del manejo económico** de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial Rural 11 de Noviembre**, del **cantón Latacunga**, de la provincia de **Cotopaxi** de la organización política **SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23**, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso *"Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023"*².
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 088-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de marzo de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral³.
3. El 20 de marzo de 2025, ingresó al despacho el expediente de la presente causa, en (02) dos cuerpos contenidos en (139) ciento treinta y nueve fojas⁴.
4. El 24 de marzo de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse al denunciante que aclare y complete la denuncia⁵.

¹ Escrito contenido en cuatro (04) fojas. (Véase Fs. 155-158 vuelta).

² Escrito contenido en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento veinte y seis (126) fojas. (Véase Fs. 1-132 vuelta)

³ Fs. 137-139.

⁴ Fs. 140.

⁵ Fs. 144-145.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 088-2025-TCE

5. El 26 de marzo de 2025, se recibió el escrito de complementación a la denuncia, suscrito por el denunciante y su patrocinador⁶.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 093-2025-TCE

1.1 El 19 de marzo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su abogado patrocinador. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra del señor Klever Estuardo Tandalla Guanoquiza, responsable del manejo económico de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial Rural de Poalo del cantón Latacunga**, de la provincia de **Cotopaxi**, de la organización política **SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23**, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*", tipificada en el artículo 281, numeral 3 del Código de la Democracia.

1.2 La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 093-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de marzo de 2025, radicó la competencia en el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3 El 09 de abril de 2025, mediante auto el juez de instancia dispuso en lo principal admitir a trámite la denuncia.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 088-2025-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en contra del señor Klever Estuardo Tandalla Guanoquiza, responsable del manejo económico de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial Rural 11 de Noviembre**, del **cantón Latacunga**, de la provincia de **Cotopaxi**, de la organización política **SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA, LISTA 23**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 3 del Código de la Democracia.

2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 09 de abril de 2025 y la misma guarda identidad con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 088-2025-TCE a la causa Nro. 093-2025-TCE**.

⁶ Fs. 155-158 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 088-2025-TCE

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 Al ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: cesartoaquiza@cne.gob.ec y josetiban@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 036.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

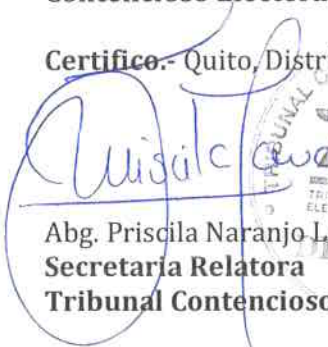
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

